



MEMORANDO

17-9515-101

La Dorada,

PARA: Jaime Trejos Londoño, Director (e) - Sena Regional Caldas.
DE: Subdirector (e) Centro Pecuario y Agroempresarial
ASUNTO: Autorización para contratar 7 instructores programa Víctimas periodo fijo

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, El Centro Pecuario y Agroempresarial, requiere contratar la Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, en el **programa de Atención a población víctima del conflicto** para la ejecución de acción de formación profesional, presenciales o virtuales en el área de la contratación.

Así mismo en mi calidad de Subdirector de Centro, doy fe y certifico que la contratación solicitada es necesaria para el normal funcionamiento del Centro Pecuario y Agroempresarial, la documentación está completa y cumple los requisitos exigidos en las normas vigentes sobre la materia y los principios que regulan la contratación administrativa y en especial el Manual de Contratación Administrativa adoptado por la Dirección General.

Cordial saludo,

OSCAR ANDRES MALDONADO MORA
Subdirector (e) Centro Pecuario y Agroempresarial

Proyectó: Sandra Milena Martinez, Coordinadora Grupo Administrativo de Centro

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Pecuario y Agroempresarial

Calle 42 Cra 1 Alfonso López - La Dorada – Tel. 8573904 – 8577800 – PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado N.
SG-CER334681



Certificado No.
GD-SC-CER334681



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR REGIONAL CALDAS DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Pecuario y Agroempresarial requiere contratar 7 instructores para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha **no existe personal de planta** en las áreas de Desarrollo de Software – Software, Cocina, Peluquería, con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Formación; y **que no existe personal de planta suficiente** en el área de Mecánica Automotriz, AGROINDUSTRIA - Frutas y Verduras, agricultura y pecuaria para ejecutar el siguiente objeto: "Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, en el **programa de Atención a población víctima del conflicto** para la ejecución de acción de formación profesional, presenciales o virtuales en el área de la contratación.", conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Manizales, a los

JAIME TREJOS LONDOÑO
DIRECTOR (E) REGIONAL CALDAS

VoBo. Diana Patricia Giraldo Gomez, Coordinadora Grupo Mixto de Apoyo Administrativo ✓

Proyectó: Sandra Milena Martínez, Coordinadora Grupo Administrativo de Centro

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 57 N° 8-69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, en el programa de Atención a población víctima del conflicto para la ejecución de acción de formación profesional, presenciales o virtuales en el área de la contratación.	
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	El programa requiere de un equipo de instructores con Título de Tecnólogo o Cuatro (4) años de Estudios Universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con Certificación Internacional en Desarrollo de Soluciones de Software ya sea en Tecnologías Sun Microsystems (Java o MySQL), Microsoft (Visual Studio o SQL Server) u Oracle (Administración o Desarrollo sobre PL/SQL)	
	Técnico o técnico profesional en las áreas de cocina, gastronomía o culinaria.	
	Técnico en cosmetología y Estética integral o técnico en belleza integral, técnico en peluquería.	
	OPCIÓN 1 TÍTULO PROFESIONAL EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA MECÁNICA, ELECTRÓNICA O AFINES. OPCIÓN 2 TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO MECATRÓNICO AUTOMOTRIZ O AFINES.	
	ALTERNATIVA 1. TÍTULO PROFESIONAL EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES. ALTERNATIVA 2. TÍTULO DE TECNÓLOGO EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES.	
	ALTERNATIVA 1: TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTOS DE AGRONOMÍA; O INGENIERÍA AGRONÓMICA, Y AFINES; O INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES. ALTERNATIVA 2: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: AGRONOMÍA; O INGENIERÍA AGRONÓMICA, O INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES. ALTERNATIVA 3: TÍTULO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: AGRONOMÍA; O INGENIERÍA AGRONÓMICA Y AFINES.	
	ALTERNATIVA 1: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE PECUARIA Y AFINES; O MEDICINA VETERINARIA; O ZOOTECNIA; O NBC SIN CLASIFICAR. - ALTERNATIVA 2: TÍTULO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: ZOOTECNIA; O MEDICINA VETERINARIA, PECUARIA Y AFINES; O BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES; O AGRONOMÍA. TARJETA PROFESIONAL	
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Desarrollo de Software - Software	Veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia.
	Cocina	Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en actividades relacionadas con el control de inventarios de materias primas de alimentos y bebidas y doce (12) meses en docencia.
	Peluquería	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión mínimo 12 meses de experiencia laboral como docente y/o instructor
	Mecánica Automotriz	PARA OPCIÓN 1 24 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA OBJETO DE LA COMPETENCIA FORMATIVA 12 MESES DE EXPERIENCIA COMO DOCENTE EN EL ÁREA OBJETO DE LA COMPETENCIA FORMATIVA PARA OPCIÓN 2 36 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA OBJETO DE LA COMPETENCIA FORMATIVA 12 MESES DE EXPERIENCIA COMO DOCENTE EN EL ÁREA OBJETO DE LA COMPETENCIA FORMATIVA

GTH-F-075 V.04





	AGROINDUSTRIA - Frutas y Verduras	ALTERNATIVA 1. VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA. ALTERNATIVA 2. TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES VEINTE Y OCHO (28) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO
	AGRICULTURA	ALTERNATIVA 1: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA AGRICULTURA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA ALTERNATIVA 2: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA AGRICULTURA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA ALTERNATIVA 3: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDOS ASÍ: DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA AGRICULTURA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA
	PECUARIA	ALTERNATIVA 1: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIEZ Y OCHO (18) MESES RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PRODUCCIÓN ACUÍCOLA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDOS ASÍ: DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PRODUCCIÓN
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total de la contratación, para los siete (07) contratos la suma DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$249.367.443,00) sin incluir el 4 x 1000. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: en mensualidades vencidas de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3'790.150) para el perfil C, el equivalente por la fracción de mes y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.951.568) para el perfil D, el equivalente por la fracción de mes, según la Tabla de tarifas de contratación de instructores publicada en los lineamientos operativos del Plan de acción 2020.	
PLAZO:	siete (07) contratos para diez (10) meses y un (01) días, sin exceder el 12 de diciembre de 2020	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Desarrollo de Software - Software	LA DORADA, VICTORIA, NORCASIA, PTO BOYACÁ.
	Cocina	LA DORADA, VICTORIA, NORCASIA, PTO BOYACÁ.
	Peluquería	LA DORADA, VICTORIA, NORCASIA, PTO BOYACÁ.
	Mecánica Automotriz	LA DORADA, VICTORIA, NORCASIA, PTO BOYACÁ.

	AGROINDUSTRIA - Frutas y Verduras	LA DORADA, VICTORIA, NORCASIA, PTO BOYACÁ.
	AGRICULTURA	LA DORADA, VICTORIA, NORCASIA, PTO BOYACÁ.
	PECUARIA	LA DORADA, VICTORIA, NORCASIA, PTO BOYACÁ.
CDP:	Para sufragar el pago de honorarios del contrato, el centro cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 1620 del 16 de enero de 2020, RUBRO: 951510 - C-3602-1300-7-0-3603031-02 Aquisición de Bienes y Servicios - \$272.875.000	
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto o quien haga sus veces, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente	
ORDENADOR DEL PAGO:	Oscar Andres Maldonado Mora – Subdirector (e)	

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro, así como Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación.

De acuerdo a lo establecido en el Plan de Acción 2020, El compromiso para la vigencia es focalizar los esfuerzos y recursos para desarrollar acciones de formación profesional, emprendimiento, fortalecimiento de la asociatividad, orientación e intermediación laboral que permitan mejorar y

ampliar las oportunidades de vinculación laboral, especialmente la de nuestros aprendices, así como las de los pobladores rurales y las poblaciones vulnerables, además de aportar a la competitividad sectorial y al desarrollo tecnológico del país.

Respecto a los programas especiales – población víctimas del desplazamiento, requiere diseñar e implementar proyectos de formación para la población en situación de desplazamiento, acordes con las necesidades del mercado laboral para que las personas mejoren sus niveles de empleabilidad, permitiendo su restablecimiento socio-económico a través del desarrollo e Implementación de planes de negocio promoviendo su inserción laboral.

Con el fin de cumplir la misión de impartir formación profesional integral a todos los colombianos, y una vez establecida la programación de los instructores de planta, temporales y provisionales según lo indicado en el plan de acción 2018, el centro de formación requiere la contratación de servicios profesionales como instructores en diferentes áreas para atender los programas especiales de población víctimas del desplazamiento.

En concordancia con el Artículo 122 del decreto 4800 de 2011 numeral 10, el SENA a través de los Orientadores ocupacionales de Población Desplazada debe garantizar la presencia en los Centros Regionales de Atención y Reparación y en los sitios de mayor afluencia de la población, con el fin de brindar talleres de orientación ocupacional que permitan identificar habilidades, destrezas y direccionar a la población a la oferta institucional pertinente.

*En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación programó la ejecución de **siete (07) instructores** por periodo fijo de tiempo, para garantizar la formación complementaria, presencial o virtual en el programa de víctimas, de acuerdo con las metas establecidas por la Dirección de Formación, la Dirección de Planeación y los lineamientos del plan de acción 2020.*

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

3.1. Obligaciones específicas: Deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato:

EL CONTRATISTA se obliga también a:

- 1). Apoyar el alistamiento, ejecución y sistematización de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional.
- 2). Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación.
- 3). Participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
- 4). Participar en las actividades de los Equipos Técnico Pedagógicos en la planeación, diseño y ejecución de los proyectos.
- 5). Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad.
- 6). Apoyar y participar en la programación y ejecución del proceso de ingreso e inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos.
- 7). El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
- 8). Preparar, orientar, desarrollar apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.
- 9). Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral.
- 10). Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo.
- 11). Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes de aprendizaje presenciales o virtuales en formación titulada y/o complementaria según los estándares para el seguimiento al instructor, entregados por la Dirección de Formación Profesional.
- 12). Valorar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.
- 13). Entregar oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje, realizados por aprendices a quienes imparte formación profesional.
- 14). Reportar en el Sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la formación, todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad garantizando la calidad de información y su coherencia en procesos formativos tales como:
 - a). Registro de los juicios evaluativos
 - b). Creación de ruta y asociación de aprendices
 - c). Registro de Juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos
 - d). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- 15). Aplicar al proceso de certificación según normas de competencias que apliquen a su función.
- 16). Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia **“ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DEACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO”** deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual.
- 17). Participar en las reuniones programadas por el SENA.
- 18). Portar el carné institucional cuando se encuentre desarrollando el objeto del contrato, en las instalaciones del Centro y en los eventos programados por la Entidad.
- 19). Formarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2.
- 20). Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo.
- 21). Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, de acuerdo con los



lineamientos vigentes de SENNOVA. 22) Desarrollar y apoyar actividades de investigación dentro de grupos o semilleros de investigación del Centro de Formación. 23.) Apoyar cuando sea requerido la gestión de Registro Calificado, Autoevaluación y Acreditación de Alta Calidad para los programas de formación titulada del Centro. 24). Apoyar cuando sea requerido la gestión y desarrollo de proyectos asociados a los programas del Centro. 25) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 26) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 27) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos de manera oportuna), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 28) Promover entre sus aprendices el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional. 29) Dar cumplimiento a la Circular 3-2018-000206 "Orientaciones para la contratación de instructores" según la cual los instructores contratistas no pueden estar contratados simultáneamente en diferentes centros de formación o dependencias de la entidad.

3.2 Obligaciones generales del Contratista:

Además de las anteriores, EL CONTRATISTA se obliga también a:

1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias, 2) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato, 3) De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecución del contrato. 4) Entregar al SENA periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato único de Inventario Documental, 5) Entregar al SENA a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato, 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, 7) Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo, 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad, 9) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la

Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente, 10) El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18). 11) Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas. 12) El certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá adjuntarse a los documentos requeridos para el primer pago de honorarios. 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, 14) EL CONTRATISTA asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley, 15) EL CONTRATISTA se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda, 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el desplazamiento, 18) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto y fines del contrato y que sean propias e inherentes a su naturaleza que con él se pretende satisfacer, conservando total autonomía y sin subordinación con el SENA. 20) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos físicos o magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 21) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el (la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda) 22) Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realice el supervisor. 23). Presentar al supervisor un informe final en el cual se relacionen las actividades realizadas durante el periodo correspondiente. 24) EL CONTRATISTA realizara las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetando las normas y reglamentos del SENA, conservando total autonomía y sin subordinación alguna o dependencia con el SENA. 25)

EL CONTRATISTA obrara con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pueden presentarse. 26) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 27) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 28) Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificara sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que este expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). 29) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 30) Dar cumplimiento a las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le atañen, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 31) Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 32) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromiSO. 33) Entregar al SENA a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato. 34) Realizar como contratista de prestación de servicios a través de la plataforma del SIGEP el registro, verificación y actualización de la información de su hoja de vida, contenido, monto y ejecución de sus contratos, y todo aquello que requiera este sistema. 35) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

PARAGRAFO PRIMERO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin de que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución que para el efecto se encuentre vigente y los recursos disponibles.

PARAGRAFO TERCERO: Propiedad Intelectual. Los derechos patrimoniales de los productos u obras (programas o aplicaciones, proyectos, prototipos, protocolos, manuales, recursos pedagógicos o didácticos, documentos, desarrollo de contenidos) que genere o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y en los artículos 28,29,30 de la Ley 1450 de 2011; razón por la cual el (la) CONTRATISTA, se obliga a suministrar los manuales técnicos, manuales de usuario, protocolos, prototipos, programas fuente, aplicaciones, documentos e información relevante desarrollada en la ejecución de este contrato; reconociendo a su vez al SENA como único propietario de los derechos patrimoniales sobre tales obras o productos,

facultando al SENA para realizar la reproducción, distribución, adaptación, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otra forma de utilización de los contenidos en mención o cualquier otro derecho conocido o por conocerse, dentro del ambiente físico, digital o cualquier otro entorno tecnológico que se derive de la utilización de la obra. Para tal efecto, una vez se finalice el producto o la obra, se suscribirá el contrato de cesión de derechos patrimoniales donde se identifica la obra y establecen condiciones de la cesión, los cuales se registrarán ante la Superintendencia de Industria y Comercio o ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, según corresponda. La cesión de los derechos antes mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993. Estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza del Autor.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de La Dorada

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

Se fija como valor total de la contratación, para los siete (07) contratos la suma DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$249.367.443,00) sin incluir el 4 x 1000.

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: en mensualidades vencidas de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS

M/CTE (\$3'790.150) para el perfil C, el equivalente por la fracción de mes y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.951.568) para el perfil D, el equivalente por la fracción de mes, según la Tabla de tarifas de contratación de instructores publicada en los lineamientos operativos del Plan de acción 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto o quien haga sus veces, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago o Subdirector(a) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la coordinación del grupo de apoyo administrativo del Centro revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en La Dorada a los 30 días del mes de enero de 2020



OSCAR ANDRES MALDONADO MORA
Subdirector (e) del Centro Pecuario y Agroempresarial

Proyectó: Sandra Milena Martinez, Coordinadora Grupo Administrativo de Centro



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR ENCARGADO DEL SENA REGIONAL CALDAS**

CONSIDERANDO

Que el Centro Pecuario y Agroempresarial requiere **contratar (7) personas naturales** para la Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, en el **programa de Atención a población víctima del conflicto** para la ejecución de acción de formación profesional, presenciales o virtuales en el área de la contratación.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar la Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, en el **programa de Atención a población víctima del conflicto** para la ejecución de acción de formación profesional, presenciales o virtuales en el área de la contratación..

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, **no existe personal de planta** en las áreas de Desarrollo de Software – Software, Cocina, Peluquería, con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Formación; y **que no existe personal de planta suficiente** en el área de Mecánica Automotriz, AGROINDUSTRIA - Frutas y Verduras, agricultura y pecuaria para cubrir el presente objeto contractual

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar los servicios personales de siete (7) personas para

OBJETO: Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, en el **programa de Atención a población víctima del conflicto** para la ejecución de acción de formación profesional, presenciales o virtuales en el área de la contratación.

VALOR: Se fija como valor total de la contratación, para los siete (07) contratos la suma DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$249.367.443,00) sin incluir el 4 x 1000.

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: en mensualidades vencidas de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3'790.150) para el perfil C, el equivalente por la fracción de mes y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.951.568) para el perfil D, el equivalente por la fracción de mes, según la Tabla de tarifas de contratación de instructores publicada en los lineamientos operativos del Plan de acción 2020.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **siete (07) contratos** para diez (10) meses y un (01) días, sin exceder el 12 de diciembre de 2020.

CDP: Para sufragar el pago de honorarios del contrato, el centro cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 1620 del 16 de enero de 2020, RUBRO: 951510 - C-3602-1300-7-0-3603031-02 Aquisición de Bienes y Servicios - \$272.875.000

Se expide en Manizales, el _____

Autorización Nro. _____

**JAIME TREJOS LONDOÑO
DIRECTOR ENCARGADO SENA REGIONAL CALDAS**



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, en el **programa de Atención a población víctima del conflicto** para la ejecución de acción de formación profesional, presenciales o virtuales en el área de la contratación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
86101800	[86] Servicios Educativos y de Formación	[10] Formación profesional

2. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

La contratación de servicios personales en el año 2019, se realizará dando pleno cumplimiento a las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema.

Durante las últimas vigencias el Centro ha contratado instructores para dar cumplimiento a la misión institucional. Durante las vigencias 2018 y 2017, se contó con la contratación de 12 y 8 personas bajo esta modalidad para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, por valor de \$ 264.212.130 y \$ 147.089.571

respectivamente.

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que se requiere la contratación de 4 instructores para atender las siguientes especialidades:

Las personas naturales deben estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demostrar la idoneidad demandada, debe cumplir con los requisitos establecidos por la Entidad tales como: formación, debe estar matriculado profesionalmente y/o tener Tarjeta Profesional Vigente, cuando se requiera para el ejercicio de su profesión, y no tener sanciones o suspensiones vigentes; debe cumplir con la experiencia solicitada; los conocimientos y habilidades, entre otros.

La experiencia se deberá acreditar a través de las correspondientes certificaciones suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó sus servicios. Esta experiencia se contará en años y las certificaciones que correspondan a un mismo periodo no serán acumulables.

Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales y se lleva a cabo por el término estrictamente indispensable.

El SENA como entidad formadora debe capacitar a los colombianos en diferentes áreas, para ello demanda la contratación de instructores los cuales deben impartir formación en el lugar que requiera la entidad.

Todo ciudadano colombiano interesado puede aspirar a ser instructor SENA. Los interesados deben tener en cuenta: Registrar su Hoja de Vida - debidamente soportada - en el banco de instructores y apoyo a la formación, que se encuentra en la Agencia Pública de Empleo, convocatorias especiales, estar atento a las convocatorias o requerimientos de los centros de formación. Si el candidato cumple con los requerimientos del perfil de instructor, es contactado por el centro de formación de interés, y continúa su proceso de selección hasta lograr ser vinculado en calidad de contratista.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El valor máximo de los honorarios mensuales para los contratos de instructores está establecido en la tabla publicada en los Lineamientos Operativos para el Plan de Acción 2019

Se toma como referente los siguientes contratos históricos:

No. y año	No. Contratistas	Objeto del contrato	Plazo	Valor Total de los Contratos – Año 2017 y 2018 forma de pago	Modalidad de selección
AÑO 2017 661-683 689-690 730-734 948-970 973	8	Prestación temporal de servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, programa de atención a la población en situación de desplazamiento	9 meses y 15 días	\$ 147.089.571	Contratación Directa



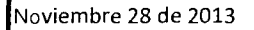
FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

AÑO 2018 192-227 268-387 441-512 564-622 909-935 936-1098	12	Prestación temporal de servicios profesionales, como instructor, por periodo fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el centro pecuario y Agroempresarial, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje en los programas especiales de la población víctima del desplazamiento	10 meses	\$ 264.212.130	Contratación Directa
17-0476 17-0469 17-0505 17-0504 17-0504 17-0699 17-0758 17-0771 17-0917 17-1039	10	Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor, por periodo fijo, en el programa de Atención a población víctima del conflicto para la ejecución de acción de formación profesional, presenciales o virtuales en el área de la contratación	18 de Diciembre	\$237.909.180	Contratación Directa

OSCAR ANDRES MALDONADO MORA

Subdirector (E) de Centro Pecuario y Agroempresarial de la Dorada Caldas

Proyectó: Sandra Milena Martinez 
Profesional 01, Coordinación Administrativa



No. SOLICITUD 9-2020-000014

CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL

CONTRATACION DE INSTRUCTORES - ORIENTACION OCUPACIONAL, FORMACION Y
EMPRENDIMIENTO PARA LA POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL

272.875.000

Oficina de Contratación



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmpena MAYRA ALEJANDRA PENA HORTUA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-017-951510 CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL-CALDAS
Fecha y Hora Sistema: 2020-01-16-11:11 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	1620	Fecha Registro:	2020-01-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-017-951510 CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL-CALDAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	272.875.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	272.875.000,00	Saldo x Comprometer:	272.875.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	1520	Fecha Registro:	2020-01-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951510 CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL-CALDAS	C-3602-1300-7-0-3602031-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						272.875.000,00	0,00	272.875.000,00	272.875.000,00	0,00

Objeto: CONTRATACION DE INSTRUCTORES - ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL.

Firma Responsable